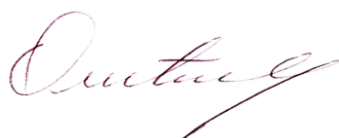


SECRETARÍA. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020). Pasa a Despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente dentro del presente proceso **ESPECIAL DIVISORIO AD -VALOREM DE BIEN COMÚN**, iniciado en este Juzgado en contra de **ALBA LUCÍA SALAZAR ARISTIZÁBAL**, con radicado 2019-00170; informando que a la fecha se encuentra vencido el término de la inclusión del emplazamiento de la demandada **SALAZAR ARISTIZÁBAL** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. A Despacho el 04 de agosto de 2020.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, cinco (5) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y que en efecto, la suscrita Juez incluyó en el Registro Nacional de Personas emplazadas, a la demandada **ALBA LUCÍA SALAZAR ARISTIZÁBAL** identificada con **C.C.24.867.656**, se procede a designarle como Curador Ad-Litem para que represente sus intereses, al abogado **FABIO ALBERTO RAMÍREZ ZULUAGA**, portador de la T.P. 40.114 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. (Proceso radicado bajo el N° 2019-00170).

En consecuencia, el profesional del derecho designado, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. **LÍBRESE** por Secretaría el oficio correspondiente de notificación.

Lo anterior, por cuanto en el término de emplazamiento no concurrió a contestar la demanda la persona emplazada y en cumplimiento del deber

de designar Curador Ad-Litem que represente a la demandada cuya dirección se ignora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO

J U E Z

Notificación en el Estado Nro.051

Fecha 6 de agosto de 2020

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA